



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 099 - 2025-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 23 MAYO 2025

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Plan Operativo de Actividades – POA, del 23 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, ing. Miguel Ángel Rivera Porras, remite a la Gerencia el Plan de Trabajo denominado: **"DESARROLLO DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO REGIONAL"**, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con proveído aprueba el Plan de Trabajo en mención, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según Ordenanza Regional N° 369-GRJ\CR: El consejo regional del Gobierno Regional de Junín, en sesión ordinaria celebra el día 16 de marzo del 2023, en la sala de sesiones de la sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad de lo previsto en la constitución política del Perú: en la ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ordenanza Regional que declara de interés público y prioritario la política regional de la revolución agraria en la región Junín.



GRDE	
DOC. Nº	9158912
EXP. Nº	6257712



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 80-2022/CEPLAN/PCD, dispuso que los gobiernos regionales y locales formulen con carácter de urgencia sus respectivos planes de desarrollo concertado al horizonte 2025-2035. En cumplimiento de ello, el GRJ ha formulado el Plan de Desarrollo Concertado Regional Junín 2025 – 2035, en el cual se establece como objetivo estratégico el desarrollo de centros logísticos con enfoque global en el Valle del Mantaro, aprovechando la geoestrategia regional y las nuevas dinámicas del comercio internacional.

Que, de manera complementaria, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, ha señalado en abril de 2025 la importancia de priorizar la creación de un hub logístico global en Junín en el marco del Plan Nacional de Infraestructura 2025, elaborado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este planteamiento fue reafirmado en la III Mesa Técnica Público-Privada organizada por el MINCETUR en Huancayo el 08 de abril de 2025, donde se ratificó la necesidad de fortalecer los corredores multimodales y establecer un centro logístico estratégico en Junín, que será considerado en los planes sectoriales del comercio exterior.



Que, la inclusión de este estudio en el POA, responde a la necesidad urgente de planificar con visión estratégica el crecimiento económico de Junín, alineado a los ejes del Programa Regional Revolución Agraria y al enfoque de desarrollo territorial productivo. Además, constituye una base técnica imprescindible para gestionar financiamiento público o privado para su futura implementación. La identificación de zonas logísticas, corredores económicos y nodos de articulación permitirá una mejor asignación de recursos e inversiones en infraestructura de transporte, telecomunicaciones y servicios complementarios. En este sentido, el estudio no solo se justifica como un insumo técnico para un proyecto mayor, sino como una herramienta de planificación que fortalecerá la capacidad del Gobierno Regional para liderar procesos complejos de transformación productiva y para posicionar a Junín como eje logístico del centro del Perú.

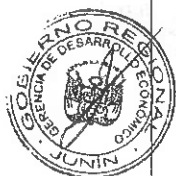


Que, es importante la elaboración de varios Planes de Trabajo de estudios de impacto regional, en los 04 sectores (Agricultura, Turismo y Comercio, Producción y Energía y Minas) en el marco del invierte.pe, y/o iniciativas de inversión que podría ejecutarse bajo los mecanismos de Asociación Público Privado (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por impuestos (OXL). bajo cualquier mecanismo;

Que, para tales efectos, la entidad deberá contar con los recursos y el personal necesario para asumir dicha responsabilidad, asegurándose de que no se vea afectada la calidad y coherencia de la elaboración de los planes de trabajos de impacto regional enfocados en los 04 sectores (Agricultura, Turismo y Comercio, Producción y Energía y Minas);

PRESUPUESTO:

Esp. gasto.					
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P.U.	MONTO TOTAL
	Servicio de consultoría y/o especialista para la elaboración de planes de trabajo de estudios de impacto regional (05 planes) en los 04 sectores (Agricultura, Turismo y Comercio, Producción y Energía y Minas);	mes	05	21,000.00	21,000.00
TOTAL					21,000.00



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo del Plan de trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROPUESTAS DE ESTUDIOS DE IMPACTO REGIONAL", por el monto total de S/. 21,000.00 (Veinte y un mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como responsable de la UF -Unidad Formuladora.

ARTICULO TERCERO .- DERIVAR, los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

23 MAY 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL